

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION ENTRE SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA.



CONCEPCION, 12 FEB 2011 46

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VISTOS:

1. La necesidad de apoyar con profesionales a los Municipios de la Region en tareas y materias relacionadas con el proceso de Reconstrucción, como consecuencia del terremoto y tsunami del 27 de Febrero de 2010 ;
2. Los Ord. N° 2240 del 18 de noviembre de 2010 complementado por Ord. N° 2393 del 13 de diciembre de 2010, y Oficio N° 2416 de fecha 16 de diciembre de 2010, todos del Sr. Jefe de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional del MINVU que señalan la operatoria que se usará y condiciones para el cumplimiento de la contratación de profesionales destinados a reforzar la organización de la demanda habitacional, e diagnosticar y orientar la postulación en los diversos Programas Habitacionales, llevar el seguimiento al proceso de acceso a subsidios, monitorear la marcha de los programas y proyectos, detectar oportunamente dificultades y brindar el más amplio apoyo al desafío de reconstrucción en cada municipio, quienes a su vez deberán acreditar haber contratado seguro contra accidentes personales
3. El Convenio de Colaboración de fecha 30 DIC 2010 suscrito entre el Seremi de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bío Bío y el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Lota.
4. La Resolución N° 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el inciso segundo del artículo 41 del D.S. N° 174 de 2005, que reglamenta el Programa del Fondo solidario de Vivienda; lo dispuesto en el D.S. N° 397 de V. y U. de 1976 que establece el Reglamento Organico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y el D.S. N° 43 de V. y U. de fecha 23.04.10 que nombra Secretario Regional Ministerial de V. y U. en la Región del Bío Bío, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1º -APRUEBASE el Convenio de Colaboración de fecha 30 DIC 2010 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Lota y la Secretaría Regional de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bío Bío, para efectos de apoyo al proceso de Reconstrucción en la Región.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRASCRIBASE Y ARCHÍVESE.



U. Jurídica SEREMI



Enrique Matuschik Aycaguer  
Arquitecto  
Secretario Regional Ministerial

JP/LWJ

Transcribir a:  
Jefe D.P.H. Minvu  
Director SERVIU Región del Bío Bío  
Unidad Jurídica Seremi Minvu Región del Bío Bío  
Deplo. Planes y Programas Seremi Minvu Región del Bío Bío (2)  
Oficina de Partes Seremi ( Ingr : )

LO QUE TRANSCRIBO Y ARCHIVO EN EL REGISTRO Y FUNDAMENTO LEGAL

MINISTRO DE FE  
SECRETARIA REGIONAL MINVU  
REGION DEL BÍO-BÍO

## CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE

SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BÍO BÍO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA

En Concepción, a 30 de diciembre de 2010, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región del Bío Bío, en adelante la SEREMI, representada por su Secretario Regional Ministerial don ENRIQUE MATUSCHKA AYCAGUER, ambos domiciliados en Rengo N° 384, comuna de Concepción; y la Ilustre Municipalidad de Lota, en adelante la Municipalidad o el Municipio, representada por su Alcalde don JORGE VENEGAS TRONCOSO, ambos domiciliados para estos efectos en Pedro Aguirre Cerda N° 200, comuna de Lota, acuerdan el siguiente Convenio de Colaboración:

**PRIMERO: OBJETO.-** Por el presente instrumento, la SEREMI región del Bío Bío y la Municipalidad de Lota, vienen en acordar el desarrollo conjunto y coordinado en la comuna, de labores de capacitación y asesoría en la organización de la demanda habitacional, diagnóstico y orientación de los postulantes a los Programas Habitacionales, seguimiento al proceso de acceso a subsidios, monitoreo a la marcha de los programas y proyectos habitacionales, detección oportuna de dificultades técnicas y administrativas en los proyectos y, en general, un apoyo amplio al desafío de reconstrucción de las familias damnificadas del Municipio compareciente, afectado por la calástrofe del 27 de Febrero de 2010.

**SEGUNDO: ACCIONES.-** Para alcanzar el objeto definido en la cláusula anterior, las partes acuerdan realizar las siguientes acciones:

1.- Actividades de fortalecimiento técnico de la Dirección de Obras Municipales y Oficina de la Vivienda de la Municipalidad de Lota, con énfasis en las siguientes materias:

- Exposición y difusión de los llamados a postulación a los diferentes Programas Habitacionales que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante MINVU, ha dispuesto para la atención de las familias damnificadas por la catástrofe del 27 de febrero de 2010, y la aplicación operativa de ellos en los procesos de postulación.
- Apoyo a la gestión del Municipio, coordinando y agilizando los procedimientos y trámites para un eficiente y eficaz cumplimiento de los programas planteados, en el contexto de la reconstrucción de la comuna en que se implementará este convenio.

2.- Fortalecimiento de las capacidades profesionales del Municipio, en especial de la Dirección de Obras Municipales y de la Unidad de Viviendas Municipal, a través de la asistencia técnica directa, que se concretará en el apoyo de profesionales.

3.- Asistencia técnica en cuanto al acceso del Municipio a los sistemas computacionales que el MINVU ha implementado, para el seguimiento de los postulantes y beneficiarios de los subsidios habitacionales.

4.- Difusión conjunta de las exigencias y acreditaciones requeridas para el adecuado funcionamiento de las EGIS. Prestadores de Asistencia Técnica y otras entidades de apoyo técnico en la comuna, con el fin de mejorar la oferta privada y establecer los controles necesarios en beneficio de los postulantes a los distintos Programas Habitacionales.

5.- Coordinación permanente entre ambas instituciones, para lo cual cada una de las partes nombrará un profesional que actuará como contraparte para un eficiente y diligente actuar.

**TERCERO: APORTES.-** Se deja establecido que las partes convienen en desarrollar las acciones señaladas en la cláusula anterior, concurriendo con los siguientes aportes:

- La SEREMI pondrá a disposición del Municipio hasta un máximo de 2 profesionales, del área técnica constructiva y/o del área social y/o legal, contratados bajo la modalidad de honorarios, para la implementación de las actividades señaladas en la cláusula Primera, los que serán seleccionados por la SEREMI, pudiendo el Municipio proponer el o los profesionales a contratar, respecto de los cuales la SEREMI verificará el estricto cumplimiento de las labores para las cuales serán contratados.
- El Municipio se obliga a aportar el lugar físico y equipamiento para el desempeño de las funciones y labores de los profesionales señalados precedentemente; los traslados necesarios de los mismos dentro de la comuna; destinar y/o encomendar a los mencionados profesionales, única y exclusivamente la realización de labores y funciones relacionadas con este convenio; la supervisión del trabajo de los profesionales, debiendo informar mensualmente a la SEREMI la gestión y problemas observados en su desempeño, conjuntamente con el envío del informe mensual de desempeño que deberá elaborar y remitir cada profesional para el respectivo pago de sus honorarios por parte de la SEREMI, debiendo poner a disposición de ésta todos los antecedentes que requiera, en cualquier momento, a objeto de verificar el estricto cumplimiento de las labores que les fueren encomendadas.

**CUARTO: DURACIÓN.-** El presente Convenio tendrá una vigencia de diez meses, contados a partir de la fecha de contratación del o los profesionales, pudiendo renovarse previo acuerdo suscrito por las partes, el que estará sujeto al mismo trámite de aprobación del presente convenio. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá ponerle término anticipado, mediante carta certificada enviada al domicilio de la comparecencia con una antelación de a lo menos 30 días.

**QUINTO: EJEMPLARES.-** El presente Convenio se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes.

**SEXTO: PERSONERÍAS.-** La personería de don(ña) ENRIQUE MATUSCHKA AYCAGUER para comparecer en representación de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, consta del Decreto Supremo N° 43, de 23 de abril de 2010, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la de don(ña) JORGE VENEGAS TRONCOSO consta de Decreto Alcaldicio N° 203, de 06 de diciembre de 2008



ENRIQUE MATUSCHKA AYCAGUER  
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DEL BIO BIO



JORGE VENEGAS TRONCOSO  
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA



JFST/pcv

## CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE

SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BÍO BÍO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA

En Concepción, a 30 de diciembre de 2010, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región del Bío Bío, en adelante la SEREMI, representada por su Secretario Regional Ministerial don ENRIQUE MATUSCHKA AYCAGUER, ambos domiciliados en Rengo N° 384, comuna de Concepción; y la Ilustre Municipalidad de Lota, en adelante la Municipalidad o el Municipio, representada por su Alcalde don JORGE VENEGAS TRONCOSO, ambos domiciliados para estos efectos en Pedro Aguirre Cerda N° 200, comuna de Lota, acuerdan el siguiente Convenio de Colaboración:

**PRIMERO: OBJETO.-** Por el presente instrumento, la SEREMI región del Bío Bío y la Municipalidad de Lota, vienen en acordar el desarrollo conjunto y coordinado en la comuna, de labores de capacitación y asesoría en la organización de la demanda habitacional, diagnóstico y orientación de los postulantes a los Programas Habitacionales, seguimiento al proceso de acceso a subsidios, monitoreo a la marcha de los programas y proyectos habitacionales, detección oportuna de dificultades técnicas y administrativas en los proyectos y, en general, un apoyo amplio al desafío de reconstrucción de las familias damnificadas del Municipio compareciente, afectado por la catástrofe del 27 de Febrero de 2010.

**SEGUNDO: ACCIONES.-** Para alcanzar el objeto definido en la cláusula anterior, las partes acuerdan realizar las siguientes acciones:

1.- Actividades de fortalecimiento técnico de la Dirección de Obras Municipales y Oficina de la Vivienda de la Municipalidad de Lota, con énfasis en las siguientes materias:

- Exposición y difusión de los llamados a postulación a los diferentes Programas Habitacionales que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante MINVU, ha dispuesto para la atención de las familias damnificadas por la catástrofe del 27 de febrero de 2010, y la aplicación operativa de ellos en los procesos de postulación.
- Apoyo a la gestión del Municipio, coordinando y agilizando los procedimientos y trámites para un eficiente y eficaz cumplimiento de los programas planteados, en el contexto de la reconstrucción de la comuna en que se implementará este convenio.

2.- Fortalecimiento de las capacidades profesionales del Municipio, en especial de la Dirección de Obras Municipales y de la Unidad de Viviendas Municipal, a través de la asistencia técnica directa, que se concretará en el apoyo de profesionales.

3.- Asistencia técnica en cuanto al acceso del Municipio a los sistemas computacionales que el MINVU ha implementado, para el seguimiento de los postulantes y beneficiarios de los subsidios habitacionales.

4.- Difusión conjunta de las exigencias y acreditaciones requeridas para el adecuado funcionamiento de las EGIS, Prestadores de Asistencia Técnica y otras entidades de apoyo técnico en la comuna, con el fin de mejorar la oferta privada y establecer los controles necesarios en beneficio de los postulantes a los distintos Programas Habitacionales.

5.- Coordinación permanente entre ambas instituciones, para lo cual cada una de las partes nombrará un profesional que actuará como contraparte para un eficiente y diligente actuar.

